

Benigno

Año 1847.

Libro de Cuentas

Tomos 4





Acuerdo.

En la villa de Almorox a dos de mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunidos en sesion publica los Srs. Jose Sanchez Alcala y demás Compositores el Ayuntamiento Comt. de la misma y de fco. En su obediencia a que en esta Epoca se celebran el padron general de veceros segun la Ley vigente de recopilacion previene o en su finacion en los terminos prevenidos: manda Cuente el Cebador de Contribuciones como tambien el Depositario de Gasto municipal acompañando o. tda Cuente. Otra del Alcalde y despues de enterados de los autos insertos en la 1.ª letoria se levanto la sesion firmando los señores que saben de que certifico =

El Alcalde
Jose Sanchez

El Regidor Interino

Por lo. de. m. d. S.
F. de. m. d. S.
F. de. m. d. S.

En la villa de Almorox a dos de mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunidos los Srs. Jose Sanchez Alcala Comt. de la misma: que en el mes de mayo se han visto los autos insertos en la 1.ª letoria y despues de quedar enterados se levanto la sesion a la q. firmaron los que supiesen de que certifico

Jose Sanchez

Por lo. de. m. d. S.
F. de. m. d. S.
F. de. m. d. S.

Acta de la Villa de Benicarló a Catorce de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y siete: reunidos en la Sala Capitular los Srs. Componentes, el Sr. Teniente Contador y los señores que se nombraron para el efecto de las Cuentas de la Real Cauda de la Real Cauda, a la que firmaron los señores que saben de que certifica:

José Sanjurjo
 Pedro de la Cruz
 Juan de la Cruz

Acta de la Villa de Benicarló a veinte y una de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y siete: reunidos en la Sala Capitular los Srs. Componentes el Sr. Teniente Contador y los señores que se nombraron para el efecto de las Cuentas de la Real Cauda de la Real Cauda, a la que firmaron los señores que saben de que certifica:

José Sanjurjo
 Pedro de la Cruz
 Juan de la Cruz

Acta de la Villa de Benicarló a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y siete: reunidos en la Sala Capitular de la misma los Srs. Componentes el Sr. Teniente Contador y los señores que se nombraron para el efecto de las Cuentas de la Real Cauda de la Real Cauda, a la que firmaron los señores que saben de que certifica:

José Sanjurjo
 Pedro de la Cruz
 Juan de la Cruz

Acta de la Villa de Benicarló a Cuatro de Abril de mil ochocientos Cuarenta y siete: reunidos en la Sala Capitular los Srs. Componentes el Sr. Teniente Contador y los señores que se nombraron para el efecto de las Cuentas de la Real Cauda de la Real Cauda, a la que firmaron los señores que saben de que certifica:

José Sanjurjo
 Pedro de la Cruz
 Juan de la Cruz



Acta de la Villa de Benicarló a Once de Abril de mil ochocientos Cuarenta y siete: reunidos en la Sala Capitular los Srs. Componentes el Sr. Teniente Contador y los señores que se nombraron para el efecto de las Cuentas de la Real Cauda de la Real Cauda, a la que firmaron los señores que saben de que certifica:

José Sanjurjo
 Pedro de la Cruz
 Juan de la Cruz

Acta de la Villa de Benicarló a Once de Abril de mil ochocientos Cuarenta y siete: reunidos en la Sala Capitular los Srs. Componentes el Sr. Teniente Contador y los señores que se nombraron para el efecto de las Cuentas de la Real Cauda de la Real Cauda, a la que firmaron los señores que saben de que certifica:

José Sanjurjo
 Pedro de la Cruz
 Juan de la Cruz

Acta de la Villa de Benicarló a Once de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y siete: reunidos en la Sala Capitular los Srs. Componentes el Sr. Teniente Contador y los señores que se nombraron para el efecto de las Cuentas de la Real Cauda de la Real Cauda, a la que firmaron los señores que saben de que certifica:

José Sanjurjo
 Pedro de la Cruz
 Juan de la Cruz

Acta de la Villa de Benicarló a Cuatro de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y siete: reunidos en la Sala Capitular los Srs. Componentes el Sr. Teniente Contador y los señores que se nombraron para el efecto de las Cuentas de la Real Cauda de la Real Cauda, a la que firmaron los señores que saben de que certifica:

José Sanjurjo
 Pedro de la Cruz
 Juan de la Cruz



Acta en la Villa de Benasues a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunidos los señores componentes el Ayuntamiento Com. de la misma y por mi el Veridico lo fueran todos los Voluntarios oficiales y por ende quedan enterados se levanta la sesion a la que firmaron los señores que se piden de que certifico =

José Sanabria

Por los señores

José Sanabria

Acta en la Villa de Benasues a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunidos en el Cabildo Capitular de la misma los señores componentes el Ayuntamiento Com. de la misma y por ende quedan enterados se levanta la sesion a la que firmaron los señores que se piden de que certifico =

José Sanabria

Por los señores

José Sanabria

Acta en la Villa de Benasues a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunidos los señores componentes el Ayuntamiento Com. de la misma y por ende quedan enterados se levanta la sesion a la que firmaron los señores que se piden de que certifico =

José Sanabria

Por los señores

José Sanabria

Acta en la Villa de Benasues a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunidos los señores componentes el Ayuntamiento Com. de la misma y por ende quedan enterados se levanta la sesion a la que firmaron los señores que se piden de que certifico =

José Sanabria



Acta en la Villa de Benasues a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunidos los señores componentes el Ayuntamiento Com. de la misma y por ende quedan enterados se levanta la sesion a la que firmaron los señores que se piden de que certifico =

José Sanabria

Por los señores

José Sanabria

Acta en la Villa de Benasues a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunidos los señores componentes el Ayuntamiento Com. de la misma y por ende quedan enterados se levanta la sesion a la que firmaron los señores que se piden de que certifico =

José Sanabria

Por los señores

José Sanabria

Acta en la Villa de Benasues a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunidos los señores componentes el Ayuntamiento Com. de la misma y por ende quedan enterados se levanta la sesion a la que firmaron los señores que se piden de que certifico =

José Sanabria

Por los señores

José Sanabria

Acta en la Villa de Benasues a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunidos los señores componentes el Ayuntamiento Com. de la misma y por ende quedan enterados se levanta la sesion a la que firmaron los señores que se piden de que certifico =

José Sanabria

Por los señores

José Sanabria

Acta en la Villa de Benasues a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunidos los señores componentes el Ayuntamiento Com. de la misma y por ende quedan enterados se levanta la sesion a la que firmaron los señores que se piden de que certifico =

José Sanabria

Alcalde, Juan de Lopez Teniente, Vicente Gonzalez Juan de las Casas
 Don Juan Carlos, Vicente Gonzalez, Juan de las Casas y
 Vicente Gonzalez Regidores unidos con los señores el Rey
 de las Indias, de la misma, por mi el Rey de las Indias
 mandado del Viceroy de la Nueva España a la Corporacion de
 real Decreto de Voto del Ayuntamiento, e Intendencia. Que Vn de los
 Viceroyes a probar para regular el Sistema de imposicion y cobro
 de lo, se paracionta, y arbitria. Destinado a Cuba en el
 go de los puros que, de parte municipal y provincial
 ma y tambien de la observacion que para llevarlo a ef
 to ha tenido a bien poner a continuacion el Sr. J. J. de
 Viceroy y Político de la Prov. y enterados de los acordaron
 se para cubra el deficit de los gastos obligatorios del pa
 punto que asiste a diez mil Cientos. Encomenda se
 los de mas proponer y proporcionar con arreglo a la misma
 los medios que con la deuda se paracionta se demuestran e.
 Continuation

Recargo

Recargo de la Cuota parte del Cupo de la
 Contribucion de hacienda Cultivo y ganaderia. 3599 25
 Recargo de 10 p sobre la prod. Glom y suenda 1169 17

Arbitrios sobre Comuna.

De vino y Cistron mas en casa de vino que por
 ciento a quinquenta pesos produccion de los mismos
 meros de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de. 4084
 De cinco reales en la de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de
 que podra producir en los Cistron de 5 mil de renta y cuatro de. 3454
 De dos reales en la de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de
 como meros quinquenta de. 540
 De dos maravedis en Libro de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de
 en el indicado tiempo Cistron de. 60



De dos reales en Cistron de 5 mil de renta y cuatro de
 produccion en el tiempo de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de
 Cistron de 5 mil de renta y cuatro de. 490
 De dos maravedis en Libro de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de
 en el indicado tiempo produccion en el tiempo de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de. 60

2529

Arbitrios sobre Comuna
 no con su deuda a Cistron de 5 mil de renta y cuatro de

De dos reales en Cistron de 5 mil de renta y cuatro de
 produccion en el tiempo de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de. 200

Arbitrios sobre Comuna
 no con su deuda a Cistron de 5 mil de renta y cuatro de

De dos reales en Cistron de 5 mil de renta y cuatro de
 produccion en el tiempo de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de. 4154
 De dos maravedis en Libro de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de
 en el indicado tiempo produccion en el tiempo de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de. 2340

Total. 10450
 Se lo deliberaron y acordaron con el J. J. de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de

Juan de las Casas

Arbitrios sobre Comuna
 no con su deuda a Cistron de 5 mil de renta y cuatro de

En la villa de Cistron a quinquenta de julio de mil
 ochocientos. Encomenda y siete. de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de
 Jose de las Casas y Cistron de 5 mil de renta y cuatro de
 Cistron de 5 mil de renta y cuatro de
 Cistron de 5 mil de renta y cuatro de
 de veinte y tres de Cistron de 5 mil de renta y cuatro de

Curren a efecto lo prescrito en la Disposición de la
 referida Circular de 1.º para lo que se acuerda
 lo siguiente: El Electoral nombrase para el primer
 sufragio en la Diputación de primera a D.
 don Jonathan y a D. Juan C. Zama, Comisales, y a don Vicente J.
 y José Roble de la de mayor Contribución como también
 a don Vicente Guzmán Comisales, y a don Juan Guzmán propietario
 para el segundo. Mudare la enter del nombramiento de don
 Gregorio al Sr. D. Gregorio Roble, según se expresa en la
 Circular de 1.º del 1.º quinto. Lo que para y firmase a lo
 15 del mes de mayo de que antecede =

11 Jov. Sanchez 11

Perforation, etc.

Erasmus M. Jones

Habría en la Villa de Benmar en el día de Julio de mil ochocientos. Cuarenta y siete: segunda en sero: publica en los P.^{os} conparamente el Ayuntamiento Conit.^o de la municipal y entencidas por mil el día de todas las Cincuenta y siete en las Volatines. Oficial se levanta la Unión a la primera con los Cincuenta y siete de quinientos de los P.^{os}.

Love Samuels "

For the same.

Longman & Co. London

Hasta C En la villa de Benavente a tres dias de Julio año
del millo quatro y conssagador en la sala Capitular de
la misma los señores conssagadores el digno conss.
de ella y por mi el vtro. lo fueron leidas las volun-
tades. Espirales recibidas hasta la fecha y entendi-
do de lo antes leccion a la q. firmada los señores
q. suplicas de que ante fies.

10 Love Pauline

Epithema

James Wright Esq

[illegible]

1.^o ... D. Poro Juan Calles miron Region Tarcus
2.^o ... D. Oriente Jilibe d. Region Ustos
3.^o ... D. Oriente Quisla Region Oros
4.^o ... D. Juan Lopez termino Malac =

Quedandose dentro de la villa los Señores D. Juan de Sotomayor
Alcalde, D. Vicente Gualter Regidor perennero D. Juan de
Torres Regidor Segundo y D. Juan López Regidor Quinto
Por lo que queda terminada esta Acta a la que firmaron
los Señores que supieron de que costó.

Fore Cambric

For by some

Excma. Dipu

Acta En la villa de Benicarló a tres de Agosto año
de mil ochocientos Cuarenta y siete: reunidos
los señores del Ayuntamiento. Com. de la
m. y p. m. el Sr. D. Juan de los Rios
Jefe de la Real y entera de Benicarló. Con el Sr. D. Juan de los Rios
la Real y la q. firmaron los que siguen: de q.
Certifico =

J. de los Rios
Joa. Sanchez

El Reg. D. Juan de los Rios

Por la Real y entera de Benicarló
Joa. Sanchez

Acta En la villa de Benicarló a once de Agosto
año de mil ochocientos Cuarenta y siete: reunidos los señores Jefe de la Real y entera de Benicarló
de y demas. Componentes el Ayuntamiento. Com. de la
m. y p. m. el Sr. D. Juan de los Rios
Jefe de la Real y entera de Benicarló. Con el Sr. D. Juan de los Rios
la Real y la q. firmaron los que siguen: de q.
Certifico =

Joa. Sanchez

Por la Real y entera de Benicarló
Joa. Sanchez

Acta En la villa de Benicarló a once de Agosto
año de mil ochocientos Cuarenta y siete: reunidos los señores Jefe de la Real y entera de Benicarló
de y demas. Componentes el Ayuntamiento. Com. de la
m. y p. m. el Sr. D. Juan de los Rios
Jefe de la Real y entera de Benicarló. Con el Sr. D. Juan de los Rios
la Real y la q. firmaron los que siguen: de q.
Certifico =

Joa. Sanchez

Por la Real y entera de Benicarló
Joa. Sanchez

En la villa de Benicarló a once de Agosto de
1847, reunidos los señores Jefe de la Real y entera de Benicarló
de y demas. Componentes el Ayuntamiento. Com. de la
m. y p. m. el Sr. D. Juan de los Rios
Jefe de la Real y entera de Benicarló. Con el Sr. D. Juan de los Rios
la Real y la q. firmaron los que siguen: de q.
Certifico =

Acta En la villa de Benicarló a once de Agosto de
1847, reunidos los señores Jefe de la Real y entera de Benicarló
de y demas. Componentes el Ayuntamiento. Com. de la
m. y p. m. el Sr. D. Juan de los Rios
Jefe de la Real y entera de Benicarló. Con el Sr. D. Juan de los Rios
la Real y la q. firmaron los que siguen: de q.
Certifico =

en el mte a disputar los yervan del mte del comun
 yentados cada los yervan de obligacion cada uno
 se pora a Catipien y pagar los tres reales vellon
 q. tiene el Catalado por cada Caba de ganados de
 su respectiva propiedad. Lo dispuso y lo firmaron
 los S. de Vnion de of Catipien - Jose Canchun
 Juan ^{de} Tomas - Puerto de Juncos - Juan ^{de} Banele
 Vicente Jimen - Por todos los señores S. que no son
 ben Joaquin Vilaplana Canis

Acta En la Villa de Benicarló a veinte y cuatro de marzo de
 1847. reunidos los S. Jose Canchun Alcala y demas Con-
 ponentes el Ayuntamiento ^{de} Com. de la misma y presenten-
 do en el acto Miguel Calatayud de esta vecindad testigo
 ante: que para me tener que hacer el manifiesto de
 los oñes del consumo del arroz, que se y suplicas al Ayuntamiento
 tiene a bien que por los consumos se obligasen el entre-
 gan al Ayuntamiento los ochocientos noventa reales que
 le y cuantos maravedis vellon y adonitida que fue por el
 S. la expresado y por el mte. se obligo el mismo a entregar
 oñes sumas juntamente con Vicente Dominguez que se comiten
 yeron ambos pagados en forma. Los lo dispuso y fir-
 maron los S. que suplicas de of Catipien - Jose Canchun
 Juan ^{de} Tomas - Belus amas S. Joaquin Vilaplana Canis



Acta En la Villa de Benicarló a veinte y cuatro de marzo de
 año del Vello segundo los señores Jose Canchun Alcala
 y demas Componentes el Ayuntamiento ^{de} Com. de la misma
 y por mi el S. de la misma lo firmen los decretos y ordenes
 recibidos hasta la fecha presenten en la Rotativa Oficial
 y como tambien las Comunicaciones de los señores Admin-
 tradores de Directa e Indirecta para q. dentro del comu-
 la mas se ingrese en la misma el importe del Tesoro Tronero
 y recibidos acordando el S. de la misma se pague a la discrecion
 en otras Comunicaciones y ha que ver al Cobrador de ella
 simple en el tiempo que mandado y con esto se levanta
 la sesion a la q. firma los S. que daban de que Catipien

Jose Canchun

Por los señores S.
 Joaquin Vilaplana

Acta En la Villa de Benicarló a diez de Setiembre de mil
 ochocientos cuarenta y siete. reunidos los señores Componentes
 el Ayuntamiento ^{de} Com. de la misma y presenten-
 do en el acto Miguel Calatayud de esta vecindad testigo
 ante: que para me tener que hacer el manifiesto de
 los oñes del consumo del arroz, que se y suplicas al Ayuntamiento
 tiene a bien que por los consumos se obligasen el entre-
 gan al Ayuntamiento los ochocientos noventa reales que
 le y cuantos maravedis vellon y adonitida que fue por el
 S. la expresado y por el mte. se obligo el mismo a entregar
 oñes sumas juntamente con Vicente Dominguez que se comiten
 yeron ambos pagados en forma. Los lo dispuso y fir-
 maron los S. que suplicas de of Catipien - Jose Canchun
 Juan ^{de} Tomas - Belus amas S. Joaquin Vilaplana Canis

Jose Canchun

Por los señores S.
 Joaquin Vilaplana

Acta En la Villa de Benicarló a nueve de octubre de mil
 ochocientos cuarenta y siete. reunidos los señores Jose Canchun
 Alcala y demas Componentes el Ayuntamiento ^{de} Com. de la misma
 y por mi el S. de la misma lo firmen los decretos y ordenes
 recibidos hasta la fecha presenten en la Rotativa Oficial
 y como tambien las Comunicaciones de los señores Admin-
 tradores de Directa e Indirecta para q. dentro del comu-
 la mas se ingrese en la misma el importe del Tesoro Tronero
 y recibidos acordando el S. de la misma se pague a la discrecion
 en otras Comunicaciones y ha que ver al Cobrador de ella
 simple en el tiempo que mandado y con esto se levanta
 la sesion a la q. firma los S. que daban de que Catipien

y por añadidura a que el agua se puede en el banco
de Pedro Juan Calles manar como igualmente la
la Alcantarilla una se halla en la de casa
de Mouron como igualmente a un tubo de hierro
el agua q' se gasta en el Alcantaral y la Muroa q'
vale de la Alcantarilla y que para q' se cauce este molo
se muestra de una Alcantarilla manar desde el Alcantaral
de l' Venera y hasta la Ullida de la Fuente, recordan-
do: Que a efecto de comodidad en esta obra y para que
salga al Alcantaral y para q' se gaste todo
lo mediano que se necesita para la obra indicada y q'
a la vez de recibir se principia a descubrir la Alcantarilla
por donde se conduce el agua y que se gaste en to-
dos los materiales q' se necesitan para la obra; ha que
Alcan al Alcantaral de l' Alcantarilla y q' se gaste en
la Cantidad de Veinte reales para subvenir a los gastos
q' se necesitan, y con esto se levanta la Ullida a l' que se
manan la Alcantarilla y se gaste de que certifico

José Sanabria

Por lo tanto, etc.

José Sanabria

Nota: En la Villa de Benicarló a diez y siete de Setiembre
Año del Voto: remido los Señores Don Juan Calles
de Jofra Compañero el Ayuntamiento de Benicarló de la m-
yuntamiento por mi el Sr. de las reales Ordenes remiten
el Boletín Oficial como igualmente se dio cuenta de la
en q' el Alcalde y el Regidor Don Juan Calles para q' se
pasara la Jera de Jera para recordaran: Que el Sr. de
el mayor q' tiene q' se gaste para la obra de la Alcantarilla
tenen documento de seguridad para realizarlo y con esto
levanto la Ullida quedando encargados de la Jera de la Alcantarilla
Juan López Teniente Alcalde y Jofra de Benicarló de Benicarló
M. J. Jofra de Benicarló de Benicarló y Jofra de Benicarló
los U. q' se gaste de que certifico =

José Sanabria

Por lo tanto, etc.

José Sanabria

Nota: En la Villa de Benicarló a veinte y cuatro de Setiembre
Año del Voto: remido los Señores Don Juan Calles
de Jofra Compañero el Ayuntamiento de Benicarló de la m-
yuntamiento por mi el Sr. de las reales Ordenes remiten
el Boletín Oficial como igualmente se dio cuenta de la
en q' el Alcalde y el Regidor Don Juan Calles para q' se
pasara la Jera de Jera para recordaran: Que el Sr. de
el mayor q' tiene q' se gaste para la obra de la Alcantarilla
tenen documento de seguridad para realizarlo y con esto
levanto la Ullida quedando encargados de la Jera de la Alcantarilla
Juan López Teniente Alcalde y Jofra de Benicarló de Benicarló
M. J. Jofra de Benicarló de Benicarló y Jofra de Benicarló
los U. q' se gaste de que certifico =

José Sanabria

Por lo tanto, etc.

José Sanabria



Juan López Teniente Alcalde y Jofra de Benicarló de Benicarló
Compañero el mismo yuntamiento por mi el Sr. de
las reales Ordenes y para q' se gaste de que certifico =

José Sanabria

Por lo tanto, etc.

José Sanabria

En la Villa de Benicarló a diez y siete de Setiembre de
Año del Voto: remido los Señores Don Juan Calles
de Jofra Compañero el Ayuntamiento de Benicarló de la m-
yuntamiento por mi el Sr. de las reales Ordenes remiten
el Boletín Oficial como igualmente se dio cuenta de la
en q' el Alcalde y el Regidor Don Juan Calles para q' se
pasara la Jera de Jera para recordaran: Que el Sr. de
el mayor q' tiene q' se gaste para la obra de la Alcantarilla
tenen documento de seguridad para realizarlo y con esto
levanto la Ullida quedando encargados de la Jera de la Alcantarilla
Juan López Teniente Alcalde y Jofra de Benicarló de Benicarló
M. J. Jofra de Benicarló de Benicarló y Jofra de Benicarló
los U. q' se gaste de que certifico =

José Sanabria

Por lo tanto, etc.

José Sanabria

Nota: En la Villa de Benicarló a diez y siete de Setiembre de
Año del Voto: remido los Señores Don Juan Calles
de Jofra Compañero el Ayuntamiento de Benicarló de la m-
yuntamiento por mi el Sr. de las reales Ordenes remiten
el Boletín Oficial como igualmente se dio cuenta de la
en q' el Alcalde y el Regidor Don Juan Calles para q' se
pasara la Jera de Jera para recordaran: Que el Sr. de
el mayor q' tiene q' se gaste para la obra de la Alcantarilla
tenen documento de seguridad para realizarlo y con esto
levanto la Ullida quedando encargados de la Jera de la Alcantarilla
Juan López Teniente Alcalde y Jofra de Benicarló de Benicarló
M. J. Jofra de Benicarló de Benicarló y Jofra de Benicarló
los U. q' se gaste de que certifico =

José Sanabria

Por lo tanto, etc.

José Sanabria

Joe Hamilton

Nota 1 En la Villa de Tlaxmar a veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos Cuarenta y siete: remito los Cédulas Componentes al Ayuntamiento Const. de la misma, y en vista del resultado que ofrece el presupuesto de gastos municipales del presente año mil ochocientos Cuarenta y ocho, acordamos: Que en atención a lo que se confiere por referidos a la Cédula de veinte y cuatro de Setiembre último, se aprueban en todo y por todo el expediente de propuesta para cubrir el déficit que resulta en el mismo para el presente quinquenio lo que se expone al Sr. Ayuntamiento para que resuelva lo que crea conveniente. Lo de prou. y firmo con los of. de prou. de que certifico

El Pregonero Indio

Love Samlrs

Nota 2 En la villa de Ominasas si veinte y cinco de octubre
de mil ochocientos cuarenta y siete: reunidos los
Juan Lopez Comente Alcalde, Monte Gualac Juan
Coman Monte Guerrero y Francisco y Vicente Gualac y
Regidores como componen el Ayuntamiento. Cont. 1000
mucha a recepción del Sr. Juan Comente Alcalde y
Regidor Pedro Juan Calles por un el día y mes
dato del Sr. Presidente de los señores del pueblo
gasto municipal formado por el Sr. Comente Alcalde
y en su vista acordaron. Que para cubrir el



de los jantos obligatoria. Del que por lo que asiente a meses
mil ochocientos treinta y seis reales dos maravedis villa. Deven
proponer y proponer con consejo de la misma lo que
que con la devida reparacion a demostrar a ~~esta~~ Continuada

Beauregard

Recargo de la Carta parte del Cargo de
 la Contaduría de Hacienda Pública y
 General que asciende a: . . . 25 Rs. 25.
 Por la de la del mismo Ind. y cont. . . . 467. 17 } 4063. 88

Rebeldias sobre Condempna.

no Conquendo. e. Guiso

H. de J. D. de O. de Macabuco que u. C. de la p. de p. a.
 en el año del C. 1749.
 H. de J. D. de O. de Macabuco que u. C. de la p. de p. a.
 en el año del C. 1749.
 H. de J. D. de O. de Macabuco que u. C. de la p. de p. a.
 en el año del C. 1749.
 H. de J. D. de O. de Macabuco que u. C. de la p. de p. a.
 en el año del C. 1749.

Anteponiendo de Ocho Clave que
no recien sobre la peca de
Comisario.

Cuentas.	
Seis av. reales por cada Carga de Trébol de los Comunes que cubren de esta Villa como es el caso de la fuente.	
El Almacén de Pleno.	120.
Seis jds de Albergue.	200.
Seis jds de puente de Valle.	20.
Jes de las limentas de Buitrago.	300.
Seis av. reales por cada Carga de Juncos Comunes y Carbón que cubren a pastar en los Huertos de esta Villa por su producción en todo el año 1849.	2000.
El Almacén mandado por cada Carga de Juncos y Carbón que cubren a pastar en los Huertos de esta Villa por su producción en todo el año 1849.	1200.
Total	9956.
Así lo deliberaron y mandaron los señores	



firmaron los que supusieron de que certifico



Nota En la villa de Pinar de Rivas a veinte y once de
bre de mil ochocientos Cuarenta y siete: se reunieron los
Comandantes el Ayuntamiento Com. de la misma y por mi el
Vicealcaide fue leído el Volante Oficial recibido de la
Caja de la Real Audiencia de Madrid que trata de lo que
con la of. firmo solo el Regidor Indio y solo a media
que certifico =

José Sanabria

Por los señores
Joaquín Delgado

Nota En la villa de Pinar de Rivas a veinte y once de
bre de mil ochocientos Cuarenta y siete: se reunieron los
Comandantes el Ayuntamiento Com. de la misma y por mi el
Vicealcaide se manifestó que en consecuencia de lo que se
de la Real Audiencia de Madrid juntamente con el Regidor Indio
Juan Calles, se encargaron de la presidencia en aquel día
de la Real Audiencia de Madrid de los señores Regidores políticos de
la Real Audiencia para los efectos de la Real Audiencia y con esto se
levantó la sesión a la que firmaron los S. S. Alcaide y Regidor
Indio y los señores de que certifico =

José Sanabria

Por los señores
Joaquín Delgado

Nota En la villa de Pinar de Rivas a veinte y once de
bre de mil ochocientos Cuarenta y siete: se reunieron los
Comandantes el Ayuntamiento Com. de la misma y por mi el
Vicealcaide se manifestó que en consecuencia de lo que se
de la Real Audiencia de Madrid juntamente con el Regidor Indio
Juan Calles, se encargaron de la presidencia en aquel día
de la Real Audiencia de Madrid de los señores Regidores políticos de
la Real Audiencia para los efectos de la Real Audiencia y con esto se
levantó la sesión a la que firmaron los S. S. Alcaide y Regidor
Indio y los señores de que certifico =

José Sanabria



Entregado en la Real Audiencia de Madrid el Complemento de todo
Contribución para lo cual se hace todo lo necesario para
que se cumpla lo dispuesto y con esto se levantó la sesión a la
que firmaron los S. S. de que certifico =

José Sanabria

Por los señores
Joaquín Delgado

Nota En la villa de Pinar de Rivas a veinte y once de
bre de mil ochocientos Cuarenta y siete: se reunieron los
Comandantes el Ayuntamiento Com. de la misma y por mi el
Vicealcaide se manifestó que en consecuencia de lo que se
de la Real Audiencia de Madrid juntamente con el Regidor Indio
Juan Calles, se encargaron de la presidencia en aquel día
de la Real Audiencia de Madrid de los señores Regidores políticos de
la Real Audiencia para los efectos de la Real Audiencia y con esto se
levantó la sesión a la que firmaron los S. S. Alcaide y Regidor
Indio y los señores de que certifico =

José Sanabria

Por los señores
Joaquín Delgado

Nota En la villa de Pinar de Rivas a veinte y once de
bre de mil ochocientos Cuarenta y siete: se reunieron los
Comandantes el Ayuntamiento Com. de la misma y por mi el
Vicealcaide se manifestó que en consecuencia de lo que se
de la Real Audiencia de Madrid juntamente con el Regidor Indio
Juan Calles, se encargaron de la presidencia en aquel día
de la Real Audiencia de Madrid de los señores Regidores políticos de
la Real Audiencia para los efectos de la Real Audiencia y con esto se
levantó la sesión a la que firmaron los S. S. Alcaide y Regidor
Indio y los señores de que certifico =

José Sanabria

Por los señores
Joaquín Delgado

Nota En la villa de Pinar de Rivas a veinte y once de
bre de mil ochocientos Cuarenta y siete: se reunieron los
Comandantes el Ayuntamiento Com. de la misma y por mi el
Vicealcaide se manifestó que en consecuencia de lo que se
de la Real Audiencia de Madrid juntamente con el Regidor Indio
Juan Calles, se encargaron de la presidencia en aquel día
de la Real Audiencia de Madrid de los señores Regidores políticos de
la Real Audiencia para los efectos de la Real Audiencia y con esto se
levantó la sesión a la que firmaron los S. S. Alcaide y Regidor
Indio y los señores de que certifico =

nombrando de asociado al teatro para hacer la acci-
on de suada, ad Vincente Gonzalez, ya D. Juan. La
Reydon. garras y tendis para. En una. De
ellectos. formid la nota que el. Lpura. e. the
Circulo. y fecha remitir al Sr. Jo. fe. Peltus. garras
los mas como la. No. fuma. a. lo. V. que. garras. de
Cul. fiv.

Don Paulis

Don. Juan. V.
Don. Juan. V.



